



República Dominicana  
*Ministerio de Hacienda*  
*Dirección General del Catastro Nacional*  
Santo Domingo, D.N.

“Año del Fomento de las Exportaciones”

25 de Enero de 2018

A la : **Lic. Norelys Cedeño,**  
Responsable de la Oficina Libre Acceso a la  
Información, (RAI).  
Su despacho.

Asunto : Información Clasificada.

Cortésmente, para su conocimiento y fines de lugar, tenemos a bien informarle que se consideran informaciones clasificadas para los fines de la DGCN, la **Certificación de Inscripción de Inmuebles** que no sea propiedad del solicitante y los **Avalúos de inmuebles**.

De conformidad con la Ley 150-14, sobre Catastro Nacional, se consideran datos protegidos los nombres y los apellidos, la razón social, la cédula de identidad y electoral u otro documento de identificación personal, el domicilio y la residencia del titular catastral, así como el valor catastral de los inmuebles inscritos en el Catastro Nacional.

El acceso a los datos protegidos sólo estará permitido con el consentimiento expreso y por escrito del titular catastral o previa solicitud de los siguientes órganos:

1. Los tribunales de la República.
2. El Ministerio Público, mediante solicitud motivada.
3. Los Registros de Títulos.
4. Las Direcciones Regionales de Mensuras Catastrales.
5. La Dirección General de Impuestos Internos.

El Artículo 18 de la Ley No. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública, establece que la solicitud de información hecha por los interesados podrá ser rechazada cuando pueda afectar intereses y derechos privados preponderantes.





República Dominicana

*Ministerio de Hacienda*  
*Dirección General del Catastro Nacional*  
Santo Domingo, D.N.

Con relación a las Declaraciones de Patrimonio, le informamos que debemos velar por la confidencialidad de la información referida a números de cuentas bancarias, de matrícula de identificación de bienes inmuebles registrados y dirección de los inmuebles, así como cualquier otra información de carácter privado protegida por Ley, de conformidad con el párrafo III del Artículo 8 de la Ley 311-14, sobre Declaración Jurada de Patrimonio.

Atentamente,



**Dra. Ana Joaquina Mora R.**

Enc. Depto. Jurídico.

AJMR/mmm

